



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ PER A LA  
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA Y LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO COMPARADO  
SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL  
DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS**

ENTRE: De una parte la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, entidad de Derecho Público, con su domicilio social en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura, Centro de los Héroe, de esta ciudad, debidamente representada por el DR. JORGE A. SUBERO ISA, dominicano, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien lo que sigue del presente acuerdo se denominará LA PRIMERA PARTE o SCJ; y de la otra parte la FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, entidad con domicilio social en la Avenida del Tibidabo, 39-43, Barcelona, España, con el Número de Identificación Fiscal G-60667813, debidamente representada por el Sr. XAVIER ARAGAY TUSELL, con Documento Nacional de Identidad No. 37272504-S, español, mayor de edad, domiciliado y residente en España, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o FUOC;

POR CUANTO: Que los Poderes Judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, conformado por los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como por los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericana, se reúnen cada dos años, en Cumbres Judiciales, en diferentes países miembros, en las que se discuten y adoptan acciones de interés común, concernientes a la justicia, que contribuye al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y por consiguiente, del sistema democrático

POR CUANTO: Que la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana que tendrá lugar en Santo Domingo (República Dominicana) a finales de junio de 2006 ha designado, entre otros, el grupo de trabajo "E-Justicia", integrado por expertos internacionales, y coordinado por la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

POR CUANTO: Que la coordinación del mencionado grupo de trabajo "E-Justicia" está interesada en que la FUOC, a través del IN3 (Internet Interdisciplinary Institute) de la Universitat Oberta de Catalunya, realice un estudio comparado sobre la sociedad de la información en el ámbito judicial de los países iberoamericanos y además participe en el resto de actividades de la Cumbre, especialmente en el seminario virtual y en el foro abierto.

4



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR CUANTO: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó mediante su Acta No. 39/2005 el pago de US\$95,176.00 a la Fundacio Per a la Universitat Oberta de Catalunya para desempeñar las funciones especificadas.

POR TANTO: Y en el entendido que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es la realización por parte del Internet Interdisciplinary Institute (IN3) de la Universitat Oberta de Catalunya o SEGUNDA PARTE, de un estudio comparado sobre la sociedad de la información en el ámbito judicial de los países iberoamericanos y su participación en el resto de actividades de la Cumbre, especialmente en el seminario virtual y en el foro abierto.

**SEGUNDO.- PLAN DE TRABAJO**

El Estudio, de carácter comparado entre todos los países iberoamericanos miembros de la Cumbre, tendrá los siguientes objetivos que en parte han sido definidos ya en los documentos elaborados en las reuniones preparatorias:

- Establecer una línea de base de indicadores y parámetros cuantitativos y cualitativos sobre la *transición* a la sociedad del conocimiento en el ámbito judicial de los países iberoamericanos.
- Determinar las prácticas y modos de organización actuales que viabilizan u obstruyen el establecimiento del paradigma de la sociedad de la información en los sistemas de administración de justicia de los países iberoamericanos.
- Identificar, a partir del análisis de la realidad existente en los países iberoamericanos así como de las experiencias internacionales más relevantes, algunas de las mejores prácticas que se están produciendo ya en el ámbito de la aplicación de las TIC a la administración de justicia (tratamiento de la información, gestión del proceso, *e-filing*, pleito electrónico, herramientas de soporte a la toma de decisiones, relaciones entre los ciudadanos y la administración de justicia, experiencias de *e-courts*, etc.), a fin de facilitar una valoración prospectiva de las tendencias evolutivas que se detectan, así como la conveniencia y posibilidades de su implantación en el ámbito judicial iberoamericano.
- Analizar los factores de brecha digital que afectan a los sistemas de administración de justicia en los países iberoamericanos.



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

- Recomendar modos de organización, medidas y estrategias articuladas en un plan de acción para la sociedad de la información en la administración de justicia en los países iberoamericanos.

PARRAFO: Todo lo antes citado de acuerdo a la propuesta anexa, la cual se considera forma parte integral del presente acto.

**TERCERO.- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

Por parte de la FUOC, la elaboración del mencionado estudio correrá a cargo de los siguientes profesores y técnicos de la Universitat Oberta de Catalunya, adscritos al IN3 de la misma universidad:

- Dr. Pere Fabra, Director de los Estudios de Derecho y Ciencia Política.
- Dr. Agustí Cerrillo. Profesor de Derecho Administrativo, especialista en TIC y Administraciones Públicas
- Dr. Albert Batlle, Profesor de Ciencia Política, especialista en TIC y Políticas Públicas.
- 1 técnico a determinar, perteneciente al Área Tecnológica de la UOC, especialista en la evaluación de infraestructuras tecnológicas y servicios TIC
- 1 ayudante de investigación

En función de las necesidades, el Director del equipo, Dr. Pere Fabra podrá solicitar la colaboración puntual, de conformidad con el Jefe del Grupo de Trabajo E-Justicia, de aquellos otros especialistas que considere necesarios para el buen fin de la investigación.

**CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

La FUOC se compromete a la realización del estudio de investigación objeto del presente convenio, así como a la participación en el resto de actividades de la cumbre, especialmente en el seminario virtual y en el foro abierto.

La SCJ se compromete a abonar a la FUOC los importes de las facturas estipulados en el presente convenio y a hacerlo en los plazos indicados en el siguiente punto.

**QUINTO.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto total de la colaboración objeto del presente convenio será de US\$118,970.00, de los cuales, la FUOC aportará el 20% (US\$23,794.00) y la SCJ US\$95,176.00. Se adjunta como Anexo nº 2 el presupuesto detallado del estudio, que forma parte integral del presente convenio.



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La FUOC emitirá a la Suprema Corte de Justicia las siguientes facturas, por un monto total de US\$95,176, desglosados de la siguiente manera:

- una primera factura, por importe de US\$11,897.00, correspondiente al 12,5% de la aportación de la SCJ, a partir del día 26 de enero de 2006.
- una segunda factura por importe de US\$11,897.00, correspondiente al 12,5% de la aportación de la SCJ, a partir del día 26 de febrero de 2006.
- una tercera factura por importe de US\$23,794.00, correspondiente al 25% de la aportación de la SCJ, a partir del día 26 de marzo de 2006.
- una cuarta factura por importe de US\$23,794.00, correspondiente al 25% de la aportación de la SCJ, a partir del día 26 de abril de 2006.
- Una quinta factura por importe US\$23,794.00, correspondiente al 25% de la aportación de la SCJ, a partir del día 26 de mayo de 2006

El mencionado presupuesto no incluye en ningún caso gastos de viaje (desplazamientos, hotel, dietas, etc.) de los profesores participantes en el Estudio en el caso que desde el Grupo de Trabajo se considerara necesaria su asistencia a alguno de los talleres previstos para la preparación de la cumbre, a reuniones de trabajo o por cualquier otro motivo.

En cualquier caso, si la FUOC tuviera que avanzar alguna cantidad por estos conceptos se emitiría una factura final por importe de los gastos devengados.

La SCJ se compromete a abonar en la cuenta corriente de la FUOC en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, ES1421003648942200013685 -N<sup>a</sup> IBAN- (CÓDIGO SWIFT: CAIXAESBB) las cantidades mencionadas en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.

**SEXTO.- DURACIÓN DEL ACUERDO**

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2006 y se dará por finalizado una vez concluida la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana que tendrá lugar en Santo Domingo (República Dominicana) a finales de junio de 2006.

Cualquier cambio en estas fechas deberá ser por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

**SÉPTIMO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso de la vigencia del presente acuerdo
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las dos partes en alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

- d) Cualquier otra causa que contemple la normativa vigente de aplicación en el Estado Español.

Cualquier trasgresión de los pactos de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o la resolución del convenio.

**OCTAVO.- LITIGIOS**

Ambas partes expresan su compromiso de cumplir sus obligaciones respectivas de buena fe y a llevar a buen término todas y cada una de las negociaciones que sean necesarias para cumplir el objeto del presente convenio a satisfacción de ambas. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa ambas partes se someten al arbitraje institucional del "Tribunal Arbitral de Barcelona"

**NOVENO.**

LA FUOC reconoce que LA SCJ es una entidad de Derecho Público con plena personalidad para actuar sobre los términos y consecuencias legales del presente acuerdo.

DECIMO. LA FUOC reconoce que toda la información recibida como resultado del trabajo a realizar es de carácter confidencial, por lo que se compromete a no utilizar o divulgar ninguna información conocida a través del trabajo o servicio a prestar en virtud de este contrato, compromiso que persistirá aun después de expirado o rescindido el mismo.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005) en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y firmado a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005) en Barcelona, España.

Dr. Jorge A. Subero Isa  
Suprema Corte de Justicia de la  
República Dominicana

D. Xavier Aragay Tusell  
Fundació per a la Universitat  
Oberta de Catalunya